

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2012-00063, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito presentada por el demandante.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito se fijó en lista el día 07 de febrero de 2023. No se presentaron objeciones.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 081

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2012-00063

DEMANDANTE: COOCALPRO LTDA

DEMANDADO: MARÍA INMACULADA CARDONA
ERIKA MARÍA SUAREZ LARGO

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. No se adoptaron las tasas mensuales variables certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, y la actualizará hasta el 16 de febrero de 2023, como se sigue:

Valor Capital			\$ 3.722.803				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo
1095/21	oct-21	25,62	1,919%	30	\$71.438,36		\$3.794.241,36
							\$3.794.241,36
1259/21	nov-21	25,91	1,939%	30	\$72.167,53		\$3.866.408,89
							\$3.866.408,89
1405/21	dic-21	26,19	1,957%	30	\$72.870,08		\$3.939.278,97
							\$3.939.278,97
1597/21	ene-22	26,49	1,978%	30	\$73.621,24		\$4.012.900,22
							\$4.012.900,22
0143/22	feb-22	27,45	2,042%	30	\$76.014,02		\$4.088.914,24
							\$4.088.914,24
0256/22	mar-22	27,71	2,059%	30	\$76.659,22		\$4.165.573,46
							\$4.165.573,46
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	30	\$78.809,44		\$4.244.382,90
							\$4.244.382,90
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	\$81.240,08		\$4.325.622,98
							\$4.325.622,98
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$83.750,93		\$4.409.373,91
							\$4.409.373,91
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$86.942,30		\$4.496.316,21
							\$4.496.316,21
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$90.295,26		\$4.586.611,47
							\$4.586.611,47
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$94.865,03		\$4.681.476,51
							\$4.681.476,51
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$98.771,20		\$4.780.247,70
							\$4.780.247,70
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$102.817,90		\$4.883.065,60
							\$4.883.065,60
1715/22	dic-22	41,46	2,933%	30	\$109.173,70		\$4.992.239,30
							\$4.992.239,30
1918/22	ene-23	43,26	3,041%	20	\$75.475,67		\$5.067.714,98
							\$5.067.714,98
0100/01	feb-23	47,27	3,278%	16	\$65.092,57		\$5.132.807,55
					\$ 1.410.004,55	\$ 0,00	\$ 5.132.807,55

RESUMEN

Capital	\$ 3.722.803
Intereses moratorios hasta el 30-09-2021	\$ 6.993.852,12
Intereses moratorios 01-10-21 a 16-02-23	\$ 1.410.004,55
Capital e intereses	\$ 12.126.659,67
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO
	\$ 12.126.659,67

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y hasta el 16 de febrero de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la COOPERATIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "COOCALPRO", dentro del proceso ejecutivo promovido contra las señoras MARÍA INMACULADA CARDONA y ERIKA MARÍA SUAREZ LARGO.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación del crédito modificada y actualizada por el despacho hasta el 15 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3a249bf25331563a26fcd3ecd94bd56b6108ef0cf4a53740ee28e659bb0ce0**

Documento generado en 17/02/2023 09:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>